

**ACTA-1143-2018**  
**SESIÓN ORDINARIA N°743-18**  
**Lunes 24 de setiembre 2018**

Se inicia la sesión a las 2:40 p.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA.

**ASISTENCIA:** Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente; Preside  
Sr. Freddy Barahona Alvarado  
Sr. Ricardo Gamboa Araya  
Sr. Sergio Laprade Coto  
Sra. Viviana Varela Araya  
Sra. Yensi Elena Guerrero Carrillo  
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General  
Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz, Sub Gerente  
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Legal

**AUSENTE:** Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente; Justificada

**INVITADOS:** Sr. Roberto Ramírez Chavarría, Director Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH)  
Sr. Marcos Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto  
Sr. William Murillo Montero, Director Planificación Institucional (DPI)

**ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA**

Se presenta el siguiente Orden del Día:

- 1. Aprobación de Agenda**
  - 2. Aprobación del Acta N°1142-18 de la Sesión Ordinaria N°742-18 del 10 de setiembre 2018**
  - 3. Asuntos de Gerencia**
    - 3.1. Inducción miembros de Junta Directiva a cargo del Hidrogeólogo Roberto Ramírez, Director DIGH.
    - 3.1. SENARA-DAF-FIN-PRES-195-2018 Presupuesto Extraordinario PRE-002-2018.
    - 3.2. SENARA-DAF-FIN-PRES-192-2018 Modificación Presupuestaria MOP-004-2018.
    - 3.3. SENARA-GG-0692-2018 Remisión DM-424-2018 del Ministro de Ambiente Concesión de agua en el DRAT y canon de aprovechamiento.
    - 3.4. SENARA-GG-0648-2018 Remisión SENARA-DAF-FIN-GC-050-2018 Traslado a la Cuenta Estimación Productos Incobrables.
    - 3.5. SENARA-GG-0691-2018 Remisión notas de la Auditoría Interna (SENARA-AI-134-2018, SENARA-AI-184-2018, SENARA-AI-221-2018, SENARA-AI-224-2018 y SENARA-AI-239-2018).
  - 4. Seguimiento de Acuerdos**
    - 4.1. SENARA-GG-0694-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5688 Inventario de las funciones de Junta Directiva
    - 4.2. SENARA-DPI-0198-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5697 Opciones para el fortalecimiento financiero de la Institución.
    - 4.3. SENARA-GG-0693-2018 Remisión SENARA-CL-0023-2018 Propuesta modificación de los límites de adjudicación en los procesos licitatorios.
  - 5. Propuesta de mociones**
  - 6. Correspondencia**
    - 6.1. SENARA-GG-0684-2018 Remisión nota Sr. Emersson Orozco Suárez Solicitud de revocatoria del Acuerdo N°5677 referente a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos.
  - 7. Asuntos Presidente Junta Directiva**
-

## 8. Varios

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a aprobación la agenda. No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5721:** Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°743-18. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1142-18 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°742-18 DEL 10 DE SETIEMBRE 2018

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a aprobación el Acta.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Se abstiene de votar ya que no estuvo presente en dicha sesión.

No se presentan comentarios. El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5722:** Se aprueba el acta N°1142-18. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 2:45 p.m. ingresa el señor Roberto Ramírez Chavarría, Director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH)

### ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA

#### 3.1 Inducción nuevos miembros de Junta Directiva

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** Inicia la presentación referente a las funciones de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica. Los temas circunscritos en la presentación son los siguientes: Estaciones meteorológicas, Estaciones Pluviométricas del SENARA, Reorganización de la DIGH, Tarifas, Investigación, Proyectos Hidrogeológicos PROGIRH, Inversión en exploración de piezómetros, Plan de Aprovechamiento Sostenible (PAS), Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, Variable Hidrogeológica en los Planes Reguladores.

**Sra. Viviana Varela Araya.** Consulta ¿cómo estimaron las tarifas?

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** La tarifa se realizó el año antepasado y se da en función de los costos que incluye la institución, todo lo que tiene que ver con costos fijos y también en los costos que implicaría la revisión de los profesionales que hacen ese trabajo, ahí están los profesionales que revisan más todos los costos indirectos (carros, edificio).

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Un aspecto importante de evaluar también es que hace aproximadamente 10 años no se hacía un aumento a la tarifa, en realidad la Unidad de Investigación tiene muy pocos profesionales, nosotros a nivel institucional hemos recibido críticas en el sentido de que los servicios son lentos pero efectivamente en la Unidad que tenía a cargo el tema de permisos de pozos o expedientes al tener muy poco personal y si teníamos muchos expedientes que ingresaban a través de la Dirección de Aguas el tiempo que tardábamos en revisar los expedientes o dar esos permisos era un tiempo prolongado. Habíamos hecho una solicitud al Ministerio de Hacienda con la finalidad de que nos autorizaran 6 plazas, sin embargo la solicitud fue denegada y teníamos esta otra posibilidad de aumentar las tarifas que fue lo que se dio el año pasado y en

ese sentido como lo dijo Roberto, con esos ingresos podemos contratar más personal para brindar un servicio más eficiente y disminuir considerablemente los plazos, me parece que es un aspecto importante de mencionarlo.

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** También es importante que hay otras instituciones, por ejemplo una evaluación de impacto ambiental está ahorita en 1500 dólares y también la SETENA tiene para los D1 también un costo, o sea que nosotros desde el 2016 nos quedamos con una tarifa muy por debajo de los costos que implicaba el costo real, incluso no se pagaba a las dos personas que estaban por el tema de tarifa, se realizó todo un proceso en financiero para esta aprobación.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Consulta a don Roberto si es específicamente para perforación de pozos

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** La primera es solo perforación y los demás son dictámenes generales, dictámenes específicos.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** ¿Dictámenes de qué?

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** Por ejemplo, si algún usuario va realizar una estación de servicio mediante el Decreto de Hidrocarburos de la Dirección General de Transporte y Comercialización de Hidrocarburos pide el dictamen de SENARA por si hay una contaminación de los acuíferos, ellos pueden acudir a dictámenes generales o a dictámenes detallados, los dictámenes generales puede ser que haya la información suficiente y con eso se responda, si no hay información entonces ellos hacen un estudio, contratan al consultor y vienen a SENARA para que se revise y que tenga toda la parte técnica que nosotros ya la tenemos dentro de los términos de referencia que SENARA tiene, y así para todos los proyectos que se hagan en el país; sin embargo nosotros ya tenemos a nivel de todo el año un número de dictámenes generales y específicos, esto podía cambiar con la entrada en vigencia de la nueva matriz pero como la matriz ha estado en ese proceso se ha mantenido más o menos los dictámenes que han venido entrando a la institución.

**Sra. Viviana Varela Araya.** ¿Cómo podría cambiar con la matriz?

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** Porque dentro de la matriz hay obligatoriedad de presentar al SENARA el informe hidrogeológico sobre el tema de contaminación de aguas subterráneas entonces podría aumentar, además de que la SETENA le pedirá de previo ese requisito.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Entonces ese costo de ₡623.572 un dictamen detallado, ¿sería un estudio hidrogeológico?

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** Sí, el estudio hidrogeológico detallado, implica perforación del subsuelo, por ejemplo si son hidrocarburos algunos análisis de los compuestos para ver si existe alguna línea base en el tema de hidrocarburos, estudios de suelos y una serie de detalles por el cual SENARA puede diagnosticar el peligro o riesgo de contaminación.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Esos 623 mil colones no es el costo del estudio hidrogeológico, es el dictamen, el estudio hidrogeológico lo hace una empresa privada y lo presenta al SENARA.

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** Un estudio como un dictamen detallado de una estación de servicio puede costar alrededor de cinco millones de colones.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Una consulta con la primera línea. ¿SENARA lo que hace es revisar y dar un visto bueno para que se pueda perforar el pozo?

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** Si, puede implicar una gira de campo.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** ¿Y al final quien decide si se da o no el permiso para ese pozo es SENARA?

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** El SENARA en cuanto a perforación de pozos el artículo 8 dice que los pronunciamientos generales son de acatamiento obligatorio, la Dirección de Aguas no da el permiso si SENARA no lo ha dado.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Pensaba en el cobro de canon, se hace pero al final otro cobra.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Ese procedimiento está integrado con el procedimiento que hace el MINAE, cuando alguien quiere solicitar un pozo tiene hacer el depósito al MINAE de ¢234 mil colones, o sea hace un depósito en la cuenta de SENARA y presenta el recibo al MINAE, o sea el recurso económico si entra al SENARA por el servicio que da, aunque el proceso funciona con ventanilla única, esto únicamente para perforación, otro tema es lo que es el canon de aprovechamiento de agua que ese si lo percibe solo el MINAE.

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** Hay que pensar que estos son trámites muy fluctuantes en el tema de perforación está muy unido el tema de inversión, en este momento estamos bajos, Costa Rica ha bajado el número de perforaciones por varias razones, una es la inversión de los desarrolladores en temas de perforación, los dictámenes detallados si se han mantenido, y las consultas de información también han bajado porque pueden acceder a información en la Dirección de Aguas, entonces hay un impacto en las consultas de información, los más estables son los dictámenes generales y los detallados porque implican la revisión y para esa revisión SENARA tiene los técnicos especializados que no los tienen otras instituciones que si cobran el canon por ejemplo. Con respecto al tema de los dictámenes, anteriormente la Unidad de Gestión era la que revisaba todo el tema de expedientes y como no había ni hay todavía personal suficiente los tiempos de respuesta a los usuarios era de largo plazo, cuando yo asumí la Dirección todos los geólogos ya no solo los de unidad de gestión sino también los de investigación empezaron a revisar expedientes entonces hemos reducido el tiempo de respuesta al usuario, en este momento tenemos la respuesta al usuario en un promedio de 37 días y lo que dice el reglamento de prestación de servicios es que deben ser 30 días hábiles, esto quiere decir que hemos aumentado la eficiencia pero todos los geólogos están trabajando en el tema de expedientes, hemos dejado de hacer cosas de investigación y algo que la Ley le da esa competencia a SENARA de hacer investigaciones y no hemos podido agilizar el tema de investigación.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Consulta: están por debajo de los días pero uno es 37 y otro es 30.

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** Había 130 faltaban 8, esto es una estadística que la sacamos del tercer trimestre, entonces tiempo promedio de revisión del expediente son 20 pero este es el promedio de la Dirección porque tenemos la unidad dividida en dos áreas, a nivel general da un poco más.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Me preocupa que tengan un área de investigación y una de gestión y que al final todos terminen haciendo gestión para generar plata, ya don Roberto mencionó que todos están involucrados en gestión y están dejando investigación de lado, es un tema que deberían de considerar de que la gente que está en investigación se dediquen solo a eso y si les queda tiempo se dediquen a gestión aunque eso está difícil sería bueno que lo consideren.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Efectivamente nosotros consideramos que el tema de investigación es de suma importancia, es vital para la toma de decisiones y es parte de nuestras responsabilidades, sin embargo a raíz de lo que mencionó Roberto de que recibíamos muchas quejas de los usuarios por el tiempo que tardábamos en responder tomamos la decisión de que los compañeros de investigación pasaran a gestión para agilizar una gran cantidad de expedientes que teníamos, sin embargo nosotros esperamos que de acuerdo a las

proyecciones que tenemos de los servicios que brindamos a nivel institucional con el aumento de las tarifas podemos contratar más personal para respaldar o fortalecer el área de investigación para poder realizar todo el trabajo de investigación que tenemos porque tenemos investigaciones que están sin resolver y hay mucha demanda en ese tema pero esperaríamos que una vez que tengamos resuelta esta situación de tener más personal podamos darle continuidad al tema de investigación pero efectivamente este es un tema que no podemos dejar de lado y tenemos que seguir adelante.

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** Continúa la presentación.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Consulta: Don Roberto usted dice que en Limón el problema es APM Terminal pero ya APM Terminal está a punto de empezar a funcionar, o sea, qué importancia tiene eso cuando ya el muelle va empezar a trabajar.

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** Lo que ellos dicen es que ha llegado mucha gente no directamente de APM Terminal de la construcción sino más bien que van a poner planteles, zonas de almacenaje de materias primas y necesitan mucha agua y del uso de la tierra cerca de donde tienen ellos la materia de pozos.

Continúa la presentación referente a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Consulta al señor Roberto si tiene los costos de los estudios hidrogeológicos realizados en Oreamuno, Barva y Moravia

**Sr. Roberto Ramírez Chavarría.** Lo único que cobró SENARA fue el dictamen específico, ellos tuvieron que incurrir en el gasto de los consultores, entonces SENARA lo que hizo fue la revisión, y en el caso de San José SENARA si va hacer el estudio que implica perforación, suelos, y les vamos a dar el producto que sería el mapa hidrogeológico de la variable hidrogeológica que va ser utilizada en el plan regulador de San José, porque San José tiene una condición muy diferente a Santa Cruz y a Los Chiles, San José es el casco Central y no se puede hablar de densidad, de cobertura porque ya está cubierto y altamente denso, son otros parámetros los que van a entrar en el tema de la variable hidrogeológica dentro del plan regulador pero lo primero es terminar con los estudios. Anteriormente la Municipalidad de Belén nos había contratado para que le hiciéramos el mapa hidrogeológico que costó alrededor de ¢50 millones y ahora quieren que les ayudemos a visualizar el tema de la variable hidrogeológica, el índice de fragilidad ambiental y solidificación urbana, quieren que les ayudemos a hacer ese proceso de la mezcla de esas tres variables para finalmente obtener el plan regulador de ellos, ya firmamos el convenio y le cobramos ¢15 millones.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Lo de los estudios hidrogeológicos los pide en la matriz, ¿qué posibilidad hay de que SENARA los haga y los venda? Viendo que la institución quiere generar fondos eso sería una buena opción

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Hace aproximadamente dos años habíamos presentado una propuesta a MIDEPLAN con la finalidad de que la institución contara con el financiamiento de los estudios hidrogeológicos a nivel regional, MIDEPLAN nos indicó que era importante incluir todos los estudios de suelos en las regiones y que hiciéramos una propuesta conjunta con el INTA, hicimos la propuesta conjunta con el INTA que el monto fue de aproximadamente ¢50 millones de dólares, sin embargo el asunto no llegó a más y la idea era financiarlo con recursos del fondo de pre inversión, sin embargo consideraron que era un monto alto por lo tanto no se podía financiar, si nosotros tuviéramos el recurso económico y el personal la institución podría hacer los estudios; por ejemplo el caso de Samara- Carrillo obedeció principalmente a un voto de la Sala Constitucional donde nos indicó que teníamos el tiempo de un año para hacer el estudio y la responsabilidad no era solamente del SENARA sino también de la Municipalidad de Nicoya, sin embargo la Municipalidad dijo que no disponía de recursos que nosotros nos encargáramos, nosotros con unos recursos que teníamos de un préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica logramos financiar ese proyecto que costó

alrededor de \$152 mil dólares el estudio de Samara-Carrillo, nosotros no tenemos recursos para el tema de investigación, dependemos de las transferencias del gobierno que apenas es para salarios y gastos operativos y algunos otros temas; el tema de riego y drenaje principalmente por los convenios con el INDER y los recursos con la Comisión Nacional de Emergencias pero no contamos con recursos destinados al tema de investigación, por lo tanto claro que nos gustaría adquirir ese compromiso si tuviéramos esa disponibilidad pero no la tenemos, nosotros tenemos que buscar la forma de cómo financiar esos estudios que efectivamente eso sería una posibilidad para contar con la variable hídrica en los planes reguladores y que no tenga un costo muy alto sobre todo para aquellas municipalidades que tienen menos recursos; pero la situación institucional es esa, nosotros no disponemos de recursos para hacer las investigaciones.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Eso lo entiendo y es difícil conseguir dinero para investigaciones, ¿tal vez se podría retomar el tema con el IINTA o no es posible?

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** El INTA está trabajando en Guanacaste el tema de suelos, desconozco si con recursos propios, pero no tienen recursos para realizarlos todos a nivel nacional, entonces esta es la situación que tenemos en este momento.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** No habiendo más comentarios agradece al señor Roberto Ramírez la presentación.

**A las 3:35 p.m. se retira el señor Roberto Ramírez Chavarría, Director de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH)**

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5723:** Se tiene por recibida la inducción realizada por parte del Geólogo Roberto Ramírez Chavarría a este Órgano Colegiado, sobre la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica a su cargo. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**A las 3:52 p.m. ingresa el señor Marcos Monestel Alfaro Encargado de Presupuesto**

### **3.2 SENARA-DAF-FIN-PRES-195-2018 Presupuesto Extraordinario PRE-002-2018**

**Sr. Marcos Monestel Alfaro.** Proyecta la presentación denominada: Resumen Ejecutivo Trámite de Presupuesto Extraordinario PRE-002-2018

Los objetivos de la Modificación Presupuestaria PRE-002-2018 son:

1. Incorporar al presupuesto institucional de ingresos y egresos, los recursos de superávit, Tarifas DRAT EOMA y Tarifas DRAT EI por un monto de ₡112,23 millones, según el resultado de la liquidación de presupuesto al 31 de diciembre de 2017, recursos dirigidos a proyectos de inversión y gastos de capital.
2. Incorporar al presupuesto institucional de ingresos y egresos, los recursos de superávit convenio SENARA-INDER por un monto de ₡0,22 millones para devolverlos al INDER, monto transferido demás por el INDER.

3. Recortar del presupuesto institucional de ingresos y egresos ¢50,0 millones de la Transferencia de Gobierno, según lo dispuesto por el MAG en oficio OM-DAF-006-2018.
4. Disminuir del presupuesto institucional de ingresos y egresos, la suma de ¢62,45 millones, de Convenio SENARA-INDER, recursos que no serán ejecutados en este periodo.

Lo anterior se atenderá mediante la disminución de otras subpartidas que no serán requeridas en el presente período.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** No habiendo comentarios agradece al señor Monestel Alfaro la presentación.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5724:** Se conoce y aprueba el presupuesto extraordinario PRE-002-2018, que presenta la Dirección Administrativa Financiera mediante el oficio SENARA-FIN-PRES-195-2018, el cual comprende una incorporación de recursos de ingresos y egresos al presupuesto institucional por la suma de ¢112.449.139,38 y una disminución al presupuesto de ingresos y egresos por la suma de ¢112.449.139,38 al presupuesto institucional del SENARA, según el siguiente detalle:

**I PARTE**

Disminución del presupuesto de ingresos y egresos por fuente de financiamiento y por objeto del gasto.

**Ingresos:**

Transferencia Corriente del Gobierno	¢50.000.000,00
Superávit Convenio SENARA-INDER	¢62.449.139,38
<b>Total de ingresos a disminuir PRE-002-2018</b>	<b>¢112.449.139,38</b>

**Egresos:**

Remuneraciones	¢50.000.000,00
Bienes duraderos	¢62.449.139,38
<b>Total egresos a disminuir PRE-002-2018</b>	<b>¢112.449.139,38</b>

**II PARTE**

Auméntese del presupuesto de ingresos y egresos por fuente de financiamiento y por objeto del gasto.

**Ingresos:**

Superávit Convenio SENARA-INDER	¢219.120,25
Superávit Tarifas DRAT EOMA	¢91.370.447,99
Superávit Tarifas DRAT EI	¢20.859.571,14
<b>Total de ingresos a aumentar PRE-002-2018</b>	<b>¢112.449.139,38</b>

**Egresos:**

Servicios	¢1.370.447,99
Materiales y suministros	¢3.000.000,00
Bienes duraderos	¢107.859.571,14
Transferencias capital	¢219.120,25
<b>Total egresos a aumentar PRE-002-2018</b>	<b>¢112.449.139,38</b>

El trámite de este Presupuesto Extraordinario PRE-002-2018, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo que corresponde al bloque de legalidad. Así mismo las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, se verificaron que las variaciones se hacen de conformidad con la normativa legal que las rige. Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### 3.3 SENARA-DAF-FIN-PRES-192-2018 Modificación Presupuestaria MOP-004-2018

**Sr. Marcos Monestel Alfaro.** Indica que están cumpliendo con la Directriz 003 del Presidente de la República, donde se nos indicaba que de algunas subpartidas había que modificar el gasto y un porcentaje de un 20% a 25%, se están trasladando a fondos sin asignación.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Con respecto a esa Directriz hay partidas que nosotros consideramos que son esenciales, como por ejemplo el pago de horas extras, a nivel institucional se le pagan horas extras a la cuadrilla de topografía y al chofer de la gerencia que no son todos los días para el caso del chofer, cuando hay giras o reuniones después de las 3 de la tarde y con esa directriz nos obligan a hacer un recorte del 30% de esa partida entonces tenemos consecuencias en la cuadrilla de topografía en el sentido de que normalmente los compañeros cuando van a hacer los trabajos a las regiones laboran más allá de las tres de la tarde, por lo que no se le pueden pagar las horas extras y esto lo que conlleva es una duración mayor del tiempo previsto para la ejecución del proyecto, y un mayor costo y a nivel gerencial también tiene sus implicaciones porque el problema que tenemos ahora es que cuando hay reuniones después de las 3 de la tarde o hay giras, no existe la posibilidad de pagarle horas extras al chofer, eso también tiene implicaciones en mi caso, esto quiero dejarlo claro porque no hay un reconocimiento de horas extras ni tampoco tiempo compensatorio; si bien es cierto nosotros vamos a cumplir con esa directriz porque hay partidas que si las podemos reducir pero hay otras que tienen implicaciones a nivel institucional.

**Sr. Marcos Monestel Alfaro.** Como indica la señora Patricia, en la administración anterior esas partidas habían sido ajustadas, se habían ajustado al punto de considerar el pago de horas extras solo en casos muy necesarios, la gerencia ya había tomado decisiones respecto a ese tema, también otra de las subpartidas es la de publicidad, nosotros no dedicamos mucho dinero a la parte de publicidad, sin embargo también está siendo ajustada, lo que es capacitación también y el asunto es que se hace este ajuste y ya queda congelada, no se puede incrementar entonces pagos extra ya no se pueden hacer al personal de topografía ni al funcionario de gerencia, sin embargo es una directriz y hay que cumplirla. Continúa con la presentación.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** En cuanto a lo del pago de horas extra a los topógrafos, ¿no se puede recortar de otra partida?

**Sr. Marcos Monestel Alfaro.** En lo que comenté que se ajustó la partida de horas extras se había acordado que el pago de horas extra solamente se iba hacer al personal de topografía y al chofer de gerencia pero ahora con la directriz ya no se puede hacer, a nadie se le paga horas extra.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Me preocupa, es una directriz de gobierno pero la tenemos que aprobar nosotros, ¿no se puede justificar los gastos que van a haber? Porque ahora los topógrafos van a tardar más tiempo en realizar los trabajos.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Los topógrafos generalmente salen al campo, estaban haciendo un levantamiento en el río Grande de Térraba, tardaron entre 2 o 3 semanas allá trabajando de 7:00 a.m. y terminando a las 5:00 p.m. y trabajando sábados, eso con la finalidad de acelerar el proyecto porque había un compromiso institucional de que terminábamos la topografía el 30 de agosto y así fue, pero ahora vamos a tener

afectaciones porque ya no van a tener ese horario sino que trabajarán de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

**Sra. Viviana Varela Araya.** Eso quiere decir que ahora en vez de tardar dos semanas van a durar tres y esto implica más viáticos, más gastos.

**Sr. Marcos Monestel Alfaro.** Efectivamente van a consumir más viáticos, los tiempos para terminar los proyectos, al final todo se va ver afectado, porque si no se tienen los permisos topográficos oportunamente va haber un atraso en todo.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Si fuera va haber un atraso en un proyecto pero va haber un atraso en todo, al final sale más caro, sale más caro el tiempo de ellos por los viáticos, el tiempo si se estimaba que tardaban dos semanas van a tardar más.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Consulta al Señor Ricardo Gamboa: ¿lo que usted propone es que votemos bajo una salvedad?

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Pienso que sí, la misma gerencia indicó que esto va perjudicar, votamos porque es una directriz pero bajo una salvedad de que esto no estaría ayudando a la institución.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Inclusive tenemos una nota del Director de la Dirección de Ingeniería sobre esta situación, lo que le indiqué fue que hay una directriz que indica que debemos recortar la partida.

**Sr. Freddy Alvarado Barahona.** El Director de la Dirección de Ingeniería me había comentado que la cuadrilla no son cuatro personas sino que son dos, ellos dos son los que tienen que encargarse de preparar el terreno para iniciar el trabajo.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Indicaríamos que estamos de acuerdo en razón de que es una directriz pero hacemos la salvedad de que va tener implicaciones en cumplimientos de tiempos, objetivos y costos.

No habiendo más comentarios agradece al señor Marcos Monestel Alfaro la presentación.

#### **A las 4:11 p.m. se retira el señor Marcos Monestel Alfaro Encargado de Presupuesto**

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N° 5725:** Se da por conocido y se aprueba la Modificación Presupuestaria MOP-004-2018 que presenta la Dirección Administrativa Financiera mediante el Oficio SENARA-DAF-FIN-PRES-192-2018 de fecha 18/09/2018, la cual comprende un rebájese por la suma de €81.392.784,78, y un auméntese por la suma de €81.392.784,78.

Dicha modificación presupuestaria incluye entre otras obligaciones lo señalado en el artículo N°18 de la Directriz Presidencial N°003-H, relacionada con la modificación a la Directriz N°098-H, en la cual se indica que se debe racionalizar los recursos públicos y minimizar sus gastos operativos, aplicando un recorte a algunas subpartidas y trasladar dicho monto a la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria.

No obstante a lo anterior, se hace la salvedad de que es preocupación de esta Junta Directiva las implicaciones en cuanto a costos, cumplimiento de tiempos y objetivos a nivel institucional causadas por dichos recortes.

El detalle de la Modificación Presupuestaria MOP-004-2018 es el siguiente:

<b>I Parte</b>			
Disminución del presupuesto de egresos por partida MOP-004 (colones)			
Egresos:			
Partida 0	Remuneraciones	₡	356,314.75
Partida 1	Servicios	₡	67,297,821.96
Partida 2	Materiales y suministros	₡	6,435,020.00
Partida 5	Bienes duraderos	₡	6,500,000.00
Partida 6	Transferencias corrientes	₡	803,628.07
<b>Total disminución</b>	<b>modificación presupuestaria MOP-004</b>	<b>₡</b>	<b>81,392,784.78</b>
<b>II Parte</b>			
Aumento del presupuesto de egresos por partida MOP-004 (colones)			
Egresos:			
Partida 1	Servicios	₡	9,579,550.00
Partida 2	Materiales y suministros	₡	2,352,430.00
Partida 5	Bienes duraderos	₡	64,979,490.03
Partida 6	Transferencias corrientes	₡	60,000.00
Partida 9	Cuentas especiales	₡	4,421,314.75
<b>Total aumentese</b>	<b>modificación presupuestaria MOP-004</b>	<b>₡</b>	<b>81,392,784.78</b>

El trámite de esta modificación presupuestaria MOP-004-2018, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo que corresponde al bloque de legalidad, y no modifica las metas del POI Presupuesto 2018, conforme lo indica la Dirección de Planificación Institucional en los oficios SENARA-DPI-0175-2018, SENARA-DPI-0184-2018, SENARA-DPI-0185-2018, SENARA-DPI-0186-2018, SENARA-DPI-0187-2018, SENARA-DPI-0190-2018, DPI-0193-2018, DPI-0194-2018, DPI-0195-2018 y DPI-0196-2018.

Así mismo las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, se verificaron que las variaciones se hacen de conformidad con la normativa legal que las rige. Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### 3.4 SENARA-GG-0692-2018 Remisión DM-424-2018 del Ministro de Ambiente Concesión de agua y canon de aprovechamiento.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Hace aproximadamente un mes recibí la nota que se les envió a ustedes donde el Ministro de Ambiente solicita que se incluya el tema del canon dentro de la tarifa, esta situación se viene dando hace mucho tiempo y en cierta forma a afectado la relación del SENARA con la Dirección de Aguas, esto porque la Dirección de Aguas ha enviado varias notas a la Gerencia cobrando un monto de aproximadamente 500 millones de colones que según ellos debemos por el tema de la concesión y además de que en repetidas ocasiones han solicitado la inclusión del canon dentro de la tarifa, de igual forma el Ministerio de Ambiente hizo una consulta a la Procuraduría General de la República la cual también fue enviada a ustedes y la Procuraduría General de la República lo que dice es que el SENARA no debe pagar el canon sino los usuarios, también hay una nota que se adjuntó con respecto al criterio institucional la cual fue elaborada por la Dirección Jurídica, y entre las notas hay además un criterio de la Dirección Jurídica de la ARESEP donde también habla que el canon debe ser incluido dentro de la tarifa y que efectivamente SENARA no es el que paga el canon del

agua sino que son los usuarios; presenté este tema ante ustedes porque es una situación que se va venido presentando durante muchos años y nuestra posición ha sido que el SENARA está exento del pago de la concesión y del canon según lo que establece la Ley y me gustaría que el señor Giovanni López se refiera a lo que es el tema legal del asunto, la gerencia no ha realizado ninguna gestión ni ante la ARESEP ni ante el MINAE pero debemos darle respuesta al Ministro sobre las acciones institucionales que vamos a hacer con respecto a este asunto.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** El canon de aprovechamiento de agua es un monto que pagan los que tienen concesiones de aprovechamiento de agua, las concesiones de aprovechamiento de agua son actos que el estado conforma a un particular por el uso de un bien de dominio público, en este caso el agua, el caso de SENARA es diferente en el sentido de que está creado por Ley, la función que la Ley le da es administrar los distritos de riego, desarrollarlos, velar por el uso óptimo y eficiente del agua y brindar el servicio de riego; en ese sentido en algún momento histórico, aproximadamente en el 2006 el MINAE hace una actualización del monto de canon que ellos mismos fijan, le fijaron al SENARA un monto en mi opinión considerablemente superior al aporte que SENARA recibía, lo cual generó una consulta pública en el sentido de si el SENARA estaba obligado a pagar ese monto, es decir para ese momento y de acuerdo con la tarifa que estaba vigente un alto porcentaje de la tarifa que SENARA cobraba a los usuarios había que pagárselo al MINAE y por eso fue que se generó la consulta, nosotros hicimos el estudio jurídico y efectivamente determinamos que el SENARA no podía estar en igualdad de condiciones de un particular porque es una institución pública, formamos parte de la administración pública y lo que hacemos en el distrito de riego es cumplir la función que la Ley nos indica que tenemos que hacer en el DRAT que es fijar una política de aprovechamiento y distribución del agua, es decir, fijar una política de cuál es el agua que va usar, como se va distribuir y además distribuirla, cuando se creó el distrito de riego, se definieron los límites territoriales del DRAT y además se definieron cuáles son las aguas públicas que iban a quedar afectadas tras la administración del DRAT y se dice en ese decreto que son las aguas provenientes del río Magdalena, el río Santa Rosa, las que provienen de Arenal más todas las aguas superficiales y subterráneas que discurren dentro de esos límites territoriales, de tal manera que con eso queda consolidado el uso que SENARA da a esas aguas con el fin de brindar un servicio público, por lo tanto el SENARA no es concesionario de aguas, es decir somos usuarios de agua por disposición de la Ley; si no somos concesionarios de agua que es el hecho generador del caso entonces no tenemos que pedir concesión pero hay otro elemento que es que el SENARA es una institución autónoma, ha señalado la Sala constitucional en reiteradas ocasiones que la autonomía administrativa implica la facultad del ente autónomo de desarrollar lo que la Ley manda como función sin requerir a autorización del Poder Ejecutivo, así ha operado SENARA a través de toda su historia, es decir si SENARA considera que debemos hacer un trasvase desde el río Cañas a Canal del Sur debe proceder, si considera que se debe hacer un embalse se debe hacer, si considera que a las aguas superficiales que discurren dentro de la infraestructura debemos hacer determinadas tomas para incorporar se debe hacer, esa es la razón del distrito de riego, el mismo SENARA fue creado para eso, como una institución técnica del Estado especializada en la investigación, en el manejo de los recursos hídricos, en la construcción de infraestructura, sin embargo el MINAE ha querido sacar recursos del SENARA y lo que indica es que como usamos el agua debemos pedir concesión, sería como entregarle la Ley nuestra al MINAE para que nos digan que nos dan o no permiso eso sería delegar en el MINAE del Poder Ejecutivo las funciones que el legislador le asignó a SENARA, entonces nosotros dijimos que el SENARA no debe pedir concesión y por lo tanto tampoco es sujeto pasivo del pago de canon, sin embargo el MINAE ha seguido insistiendo al punto que lleva el tema en consulta a la Procuraduría, ustedes tienen el pronunciamiento de la Procuraduría donde le da la razón al SENARA, dice que efectivamente SENARA no está en la obligación legal de pedir concesión y tampoco es sujeto pasivo del pago de canon, ahí quedó el asunto porque el criterio de la Procuraduría es vinculante para el MINAE, es decir que el MINAE no nos puede cobrar los 600 millones que dice que le debemos, según criterio de la Procuraduría, sin embargo la Procuraduría en aras de quedar bien con todos saca una conclusión y se mete a temas no consultados diciendo que no somos sujeto pasivo del pago de canon pero nuestros usuarios si lo son, entonces la Procuraduría sin principio de legalidad porque no hay ninguna Ley que autorice esa figura que crea, dice que debemos ser recaudadores del canon de nuestros usuarios para lo cual no existe ninguna Ley que lo

autorice por lo tanto es ilegal, ese es el criterio de la Procuraduría pero en este tema nosotros no podemos fungir como entes recaudadores a través de una tarifa porque esa competencia la tiene la ARESEP, es decir nosotros no podemos cobrar dentro de la tarifa elementos que no estén autorizados por la ARESEP, entonces el MINAE le manda ese criterio a la Procuraduría, la asesoría legal de la intendencia de aguas emite un criterio no vinculante para el regulador donde no dice que si ni que no, simplemente dice “pónganse ustedes de acuerdo” a ver si incorporan eso a la tarifa, yo considero que aquí hay un autor ausente que son los usuarios de riego, los usuarios de riego que tienen derecho de ser escuchados porque ellos son los que van a pagar y no creo que si se incorporara eso dentro de la tarifa los usuarios vayan a quedar satisfechos de que se les cobren esos montos; ese es el diferendo, en este momento ante la nota Ministro de Ambiente nosotros no podemos de propia mano incorporar el tema dentro de la tarifa, lo más que podría haber en función de lo que la asesoría legal de la ARESEP señala es realizar una reunión para ver si de manera coordinada puede haber una solución; yo considero que la función de fungir como recaudadores no le compete al SENARA, también el hecho de decir que el usuario nuestro es sujeto pasivo del pago de la tarifa no es tampoco una obligación establecida para el usuario porque igual es como que los usuarios de Acueductos y Alcantarillados pague cada uno canon, el caso es que MINAE en el DRAT no hace gestión hídrica, SENARA nunca ha negado como prestatario de servicio público a reconocer dentro de la tarifa un componente de gestión ambiental pero lo que hemos discrepado es cuál es la figura que se utiliza para discrepar eso, nuestro criterio ha sido que ese componente de gestión ambiental tenemos que incorporarlo a la tarifa vía artículo 31 de la Ley de la ARESEP que obliga a todos los prestatarios de servicios públicos que utilizan agua a incorporar una gestión ambiental, de hecho ya se había tomado un acuerdo en ese sentido de evidenciar, no es que estamos usando el agua y nos estamos desentendiendo de la parte ambiental, estamos invirtiendo, de hecho hay un profesional en el DRAT que prácticamente está dedicada a tiempo completo al tema ambiental. Si la ARESEP llegara a incorporar a la tarifa un componente que tenemos que trasladarle a los usuarios siguiendo el criterio de la Procuraduría tendríamos que hacerlo, sin embargo yo considero que eso no tiene ningún sentido y tampoco existe dentro del principio de legalidad que rige tanto al SENARA como a la ARESEP algo que nos permite incorporar dentro de la tarifa un costo que la Ley no lo establece, por lo tanto en ese sentido considero que no hay base legal para cargarle a los usuarios un tributo que legalmente no están obligados a soportar.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** ¿Hasta el 2006 nosotros si pagamos al MINAE?

**Sra. Giovanni López Jiménez.** Cuando se creó el SENARA, se creó juntando competencias que estaban en el departamento de riego del Ministerio de Agricultura, las funciones que tenía el antiguo SENAS (Servicio Nacional de Aguas Subterráneas) y las funciones que tenía una dirección de riego del antiguo SNE, las competencias que tenía el antiguo SNE pasaron al SENARA al momento de crearse, el antiguo SNE daba concesiones de agua y otorgó una concesión única en favor de SENARA pero precisamente para dar seguridad jurídica de que nadie pidiera aguas que ya estaban dadas al SENARA, acto administrativo del todo innecesario, en ese momento nadie se cuestionó pues no estaba precisando ningún estudio incluso era un caudal de 70 metros cúbicos por segundo que nunca ha existido, lo que ha existido en la realidad son 43 metros cúbicos aproximadamente, pero esa concesión de 70 metros cúbicos nunca existió y lo que se pagaba era una suma simbólica en ese momento por lo tanto los que administraban el SENARA nunca se cuestionaron si era o no era necesario por eso es que hasta el 2006 se pagó y fue cuando en el 2006 hicieron un aumento considerable en el monto que se hizo por primera vez un estudio legal a solicitud de la gerencia para saber si era obligatorio o no contar con la concesión, aquí más de un tema de monto, es que el problema esencial es si tenemos que pedir concesión de aguas, no se trata solo de un monto porque nosotros podemos poner un monto pero si SENARA dice para todos los aprovechamientos de agua en el DRAT tengo que pedir concesión al MINAE prácticamente estamos entregando el distrito de riego al MINAE para que nos diga que hacemos, el perjuicio directo de las funciones y competencias que la Ley le da a SENARA en un distrito de riego, entidad que no tiene conocimiento para saber que aguas hay que aprovechar en el DRAT, el departamento de aguas del MINAE es prácticamente de tramitología de papel, quien tiene el conocimiento la facultad legal es el SENARA y es quien lo ha hecho, siento que el MINAE lo que ha visto es una forma de captar recursos para la Dirección de

Aguas a cambio de no dar ningún servicio a los usuarios de ellos.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Me queda claro según todos los criterios jurídicos que el SENARA por Ley no debe solicitar una concesión, pero vi que no hay excepción para el usuario del aprovechamiento de agua, ¿cómo podemos justificar nosotros que los agricultores se vean exonerados del pago de la utilización de un canon de agua?

**Sr. Giovanni López Jiménez.** No nos compete a nosotros resolver ese problema, en realidad lo que nos compete es determinar si tenemos que pedir concesión y si tenemos que pagar canon y ya la Procuraduría dijo que no, el tema de si los usuarios nuestros tienen que pedir concesión es un tema que el MINAE tendrá que resolver, que les abra un procedimiento a cada uno y que le cobre a cada uno. En mi opinión no creo que la ARESEP esté conforme en meterse en ese tema de cobrarles a los usuarios y que nosotros funjamos como recaudadores porque es un tema para el cual requeriría una norma jurídica que lo habilite y ciertamente no existe, la Procuraduría en un dictamen jurídico se mete a un tema administrativo-financiero.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Tenemos claro que el SENARA no debe buscar una concesión, que el MINAE resuelva lo de la tarifa, lo que veo es que este tema llegó a Junta Directiva pero iba dirigido a la Gerencia. El señor Giovanni habló de una reunión pero esa reunión ¿con quién sería?

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Eso es lo que propone la asesoría Jurídica de la ARESEP, nosotros podríamos reunirnos primero con la ARESEP y luego una reunión conjunta con ellos.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Pienso que sería importante porque cuando se dicta una resolución a veces tratan de dar soluciones a asuntos que no les competen, hay que hacerles ver que la resolución implica una carga para la institución que no puede cumplir porque no hay normativa.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Hace como 5 años don José Miguel Zeledón le envía una carta a la Gerente del SENARA y al Director del distrito donde lo previene que debe dejar de hacer uso de las aguas de la presa Miguel Pablo Dengo, porque podría estar cometiendo el delito de usurpación de aguas, me parece que no se le dio respuesta porque ¿Cómo vamos a dejar de hacer uso de las aguas si no podemos devolverla ni almacenarla?, es algo absurdo, en este caso de la nota del Ministro de Ambiente dice que previene a la señora Gerente que le pida concesión de agua cuando la Procuraduría está diciendo que no procede y luego le dice que se ponga al día cuando la resolución le está diciendo que SENARA no es sujeto pasivo de esa obligación, el tema ha sido como crear conflicto donde ya el tema está aclarado, me parece que por buscarle una salida política al tema es bueno contestarle, vamos a reunirnos con la ARESEP y luego en función de lo que la misma asesoría jurídica de la ARESEP está sugiriendo valoraríamos la posibilidad de tener una reunión tripartita para ver la viabilidad de lo que se propone.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Me parece bien porque al final lo que queda ahí es el tema de si hay cobro o no al usuario y quien lo cobraría, que ellos dicen que lo cobre SENARA y SENARA dice que lo cobre la ARESEP.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Si se llegara a dar esa solución tendría que hacerse una incorporación en una propuesta de ajuste tarifario la cual es sometida a una audiencia pública, luego la ARESEP tiene que dar una resolución, esa resolución tiene que quedar en firme, y una vez firme tendríamos que ajustarnos a la resolución de la ARESEP, pero ese procedimiento es el que se haría para poder cobrar algo.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Recuerdan que la sesión pasada vimos el tema del trasvase del río Cañas a Canal del Sur que este es un proyecto que estaba financiado con la Comisión Nacional de Emergencias, sin embargo a raíz de un criterio externando por el Viceministro de Aguas en la Junta Directiva de la Comisión Nacional de

Emergencias indicó que el SENARA debía solicitar concesión entonces los trámites no se realizaron, ese proyecto tiene tal vez dos años o más de estar parado y el tema es que a raíz de unos recursos que nos va dar el Ministerio de Hacienda para la ejecución del proyecto en el Pacífico Norte principalmente por el tema de la sequía nosotros incluimos ese trasvase dentro de esos recursos que van a ser dados por Hacienda, es la ampliación de un Canal para tomar agua de la presa San Luis y construida hace 25 o 30 años, para llevarla al Canal Sur.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Un ejemplo, vean los permisos que da el MINAE, el canon para el permiso de aprovechamiento de agua pero también habría que pedir permiso para obras en cauces y resulta que todas las obras nuestras están en cauces y todas las alcantarillas, el canal que está pasando ríos, quebradas, o sea habría que pedir una serie de permisos, para todos los vertederos habría que pedir permiso, o sea para hacer un canal habría que hacer una serie innumerable de permisos y con qué sentido si ellos no son diseñadores de infraestructura de riego ni hacen ningún proceso técnico, sería como establecer una relación de jerarquía de una institución autónoma al Poder Ejecutivo en el tema meramente de competencia ordinaria del SENARA, el tema es que en la sesión pasada que por cierto se tomó un acuerdo en cuanto al trasvase del río Cañas al Canal del Sur donde don Renato dijo hagámoslo y en realidad tiene razón porque ya tenemos una resolución que dice que no tenemos que pedir concesión ni pagar el canon que fue el motivo por el cual ellos obstruyeron que SENARA pudiera hacer hace dos años esta obra con recursos de la Comisión Nacional de Emergencias.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** El caso de nosotros sería dar por conocido el oficio y que la Gerencia se encargue de dar la respuesta porque el oficio venía dirigido a ellos.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Yo traje este tema a la Junta Directiva porque me parece que debe ser conocido por ustedes, durante muchos años hemos tenido ese conflicto con el MINAE por el tema de la concesión y el tema del canon de aprovechamiento, yo lo pensé en función de que la Junta Directiva apoyaran las gestiones de la gerencia con respecto a este asunto y de buscarle una solución porque en los últimos años no hemos llegado a ningún acuerdo con el MINAE y persiste ese conflicto entre las instituciones.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Pienso que además de darlo por conocido debemos de darle un acuerdo o un apoyo a la gerencia al respecto, que quede claro en cualquier documento que envíe que estamos apoyando a la gerencia.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Que les parece si tomamos un acuerdo efectivamente en apoyo al manejo que está dando la gerencia al tema con los puntos que ya se han observado acá de que ya existe el pronunciamiento de la Procuraduría en cuanto a que no es necesario para el SENARA pedir concesión ni tampoco pagar ningún canon porque no existe una obligación para ello y el otro tema es el de la ARESEP se manejará de la forma en la que ustedes indican, una eventual reunión con la ARESEP y luego una reunión tripartita con la institución, pero que si tienen el apoyo de la Junta Directiva para ese tipo de manejo.

No habiendo más comentarios el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N° 5726:** Se da por conocido el oficio DM-424-2018 de fecha 08/08/2018 que remite el M.Sc. Carlos Manuel Rodríguez en su calidad de Ministro de Ambiente y Energía. Se gira instrucciones a la Gerencia a fin de que dé respuesta al señor Ministro, haciendo ver que según criterio de la Procuraduría General de la República, la actuación de SENARA en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT), está amparada en las competencias que la Ley No. 6877 le otorga a esta Institución, sin que sea requerido que para el cumplimiento de sus funciones deba solicitar concesión de aguas al MINAE, y por la misma razón el SENARA no es sujeto pasivo del pago de la obligación de canon de aprovechamiento de aguas. De igual forma, el servicio de riego es regulado por la ARESEP de manera que dicha entidad es la competente para determinar la viabilidad de incorporar a la

tarifa los costos que correspondan. Finalmente se le solicita a la Gerencia concertar una reunión con los funcionarios de la ARESEP para conversar sobre el tema solicitado por el señor Ministro del Ambiente y Energía. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### 3.5 SENARA-GG-0648-2018 Remisión SENARA-DAF-FIN-GC-050-2018 Estimación de Productos Incobrables

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Con respecto a este tema hay una sentencia No. 36-2016 que indica “se dicta sentencia oral número 39-2016 que resolvió la oposición formulada por los demandados, por tanto, se acoge, los demandados son Edwin Morales Ramírez y Juan Luis Arce Araya fundamentada en la prescripción de la acción capital de intereses condena a la empresa actora al pago de ambos costos en el proceso”, de acuerdo a la documentación estas dos personas tenían una deuda con la institución en el caso estimación por efectos incobrables de pequeño riego, corresponde al monto de ₡428.173 colones y el monto de intereses por ₡1.651.919.60 colones, la idea es pasarlo a incobrables a raíz de la sentencia dada por los tribunales.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Este proyecto La Cruz de Peñas Blancas de San Ramón tuvo una situación muy particular, cuando el proyecto se construyó hubo una gestión política del grupo de usuarios para que no se cobrara, de hecho presentaron un proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa para que por Ley se condonara la deuda de estos agricultores, mientras el proyecto se tramitaba se dio instrucciones de que no se cobrara a la espera de que la Asamblea decidiera, sin embargo eso fue una decisión política que hizo que no se cobrara por lo tanto transcurrió, al final de cuentas se aprobó una Ley de la República donde condono el 60% de la deuda, es decir no se condonó todo, solamente el 60%, sin embargo con la tramitología que llevaba ese proyecto en la Asamblea pasó al tiempo de prescripción, luego no satisfechos con esa Ley, presentaron otro proyecto en la Asamblea Legislativa para que se condonara el restante 40% que no se había condonado, o sea hubo dos proyectos para condonaje del mismo proyecto, precisamente esa inactividad fue lo que hizo que en el ínterin que la deuda prescribiera, no obstante nosotros no podemos declarar la prescripción de oficio, hubo que presentar aun así las demandas para que los usuarios estableciera la excepción de prescripción y por eso este caso al igual que los demás de este proyecto están en esas condiciones.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Consulta ¿Entonces son varios proyectos?

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Sí, son varios los casos de usuarios de este proyecto: algunos se han visto en años anteriores y otros conforme se vayan dictando las sentencias hay que pasarlos por incobrable. Este proyecto tiene una situación particular porque hubo un proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa para condonar el total del proyecto y al final la Asamblea aprobó condonar el 60% pero en ese ínterin se dieron instrucciones de que no se hicieran gestiones de cobro entonces esa inactividad fue lo que generó que años después cuando la Asamblea condonó solo el 60% ya las demás deudas estuvieran prescritas, no obstante el SENARA siempre hizo la acción cobratoria porque no podemos de oficio declarar la prescripción.

No habiendo más comentarios el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5727:** Con base en la información suministrada en el oficio SENARA-DAF-FIN-GC-050-2018 y el memorando SENARA-DJ-MEM-088-2018 se autoriza trasladar la suma de ₡2.080.093,43 de los usuarios del Proyecto de Riego de La Cruz de Peñas Blancas de San Ramón, Región Huetar Norte; cuyos nombres son Edwin Morales Ramírez y Juan Luis Arce Araya, deudor y fiador respectivamente, a las siguientes cuentas:

- 1- Estimación Efectos Incobrables Pequeño Riego, que corresponde al monto principal por ₡428.173.84 ,  
y

- 2- Estimación Efectos Incobrables Pequeño Riego, que corresponde al monto a intereses por ₡1.651.919.60.

Lo anterior, conforme a las facultades del artículo No. 39 "Competencia para aprobar cuentas como incobrables", del Reglamento para el Cobro Administrativo y Judicial de SENARA. Procédase a realizar los ajustes correspondientes en la Contabilidad Institucional. **ACUERDO UNANIME Y FIRME**

### 3.6 SENARA-GG-0691-2018 Remisión notas de la Auditoría Interna (SENARA-AI-134-2018, SENARA-AI-184-2018, SENARA-AI-221-2018, SENARA-AI-224-2018 y SENARA-AI-239-2018)

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Las notas incluidas son a manera de información sobre los trabajos que ha venido desarrollando y va desarrollar la Auditoría, esos temas ya llevan algún tiempo esperando ser vistos y la Auditoría de acuerdo a lo que los miembros de Junta Directiva acordaron únicamente va ser convocada para efectos específicos entonces me pareció de debía incluirlos a manera informativa. El oficio SENARA-AI-134-2018 se refiere al inicio de un estudio de auditoría para el proceso de construcción y mantenimiento de caminos en el DRAT, el oficio SENARA-AI-184-2018 es de un cierre con salvedad de una recomendación de la Auditoría a un informe del año 2014, el cierre con salvedad es porque no se hizo en el tiempo establecido para responder; el oficio SENARA-AI-221-2018 comunicación inicio de Evaluación del Sistema de Control Interno orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales; el oficio SENARA-AI-224-2018 se refiere a una solicitud que la auditora hace a los miembros de Junta Directiva para identificar áreas de interés para evaluación de la Auditoría en el periodo 2019, indica que si tienen interés en que la Auditoría haga algún estudio específico que la información sea enviada a más tardar el 16 de octubre; el oficio SENARA-AI-239-2018 es sobre un boletín sobre los trabajos que ha venido desarrollando la Auditoría en el primer semestre de este año.

**Sr. Sergio Laprade Coto.** Tengo una observación en cuanto al boletín porque indican lo que hicieron pero no indican que fue lo que lo generó, en mi caso no lo entendí, sería bueno que pusieran el hecho generador y lo que se resolvió, sería una oportunidad de mejora para la Auditoría, ya que la manera en la que está hecho no permite una clara comprensión de lo que quieren dar a conocer, no indica cual fue el hecho generador o cual fue la inconformidad que detectaron.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** En el caso de las Auditoría Externas del año 2016 de las oficinas centrales y del DRAT obedeció a una serie de inconsistencias que se presentaron en el informe final que fue devuelto y todavía estamos en ese proceso de resolver el contrato con la Auditoría porque no se cumplieron los objetivos establecidos inicialmente, hubo problemas con el administrador del contrato pero efectivamente ellos lo que anotan son las acciones que hicieron pero no el porqué de dichas acciones.

Recalca que si algún miembro de la Junta Directiva tiene interés en que se realice algún estudio específico dentro del plan de trabajo de la Auditoría tienen tiempo hasta el 16 de octubre de informarlo a la Auditoría Interna.

No habiendo más comentarios el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N° 5728:** Se da por conocido el oficio SENARA-GG-0691-2018 de fecha 20/09/2018 de la Gerencia General y las siguientes notas de la Auditoría Interna:

1. SENARA-AI-134-2018 Comunicación de inicio de etapa de examen de estudio de auditoría operativa relacionada con la evaluación del proceso de reconstrucción y mantenimiento de caminos en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT).

2. SENARA-AI-184-2018 Cierre con salvedad de la recomendación 4.1 del Informe de Auditoría N°03-2014, relacionado con la evaluación sobre cumplimiento de plazos en procedimientos de contratación administrativa ejecutados por el SENARA.
3. SENARA-AI-221-2018 Comunicación de inicio de etapa de examen de estudio de auditoría operativa relacionada con la evaluación del proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCI) como herramienta de mejora en la gestión, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. SENARA-AI-224-2018 Solicitud de información para identificar áreas de interés para evaluación de auditoría en el período 2019.
5. SENARA-AI-239-2018 Remisión de boletín INFOAUDI al Jerarca N°1-2018.

Se recomienda a la Auditoría Interna presentar los boletines informativos de manera más clara, indicando el hecho generador de las acciones que toman al respecto. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### **ARTÍCULO N°4) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

##### **4.1 SENARA-GG-0694-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5688 Inventario de las funciones de Junta Directiva**

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** De acuerdo a lo que ustedes especificaron en ese Acuerdo me pidieron que hiciera un inventario de las funciones de Junta Directiva de acuerdo a una Directriz que se dio en la administración anterior, dicha Directriz fue presentada a ustedes, lo que hice fue un análisis de la matriz de cuáles eran los puntos estratégicos dentro de esa Directriz y se realizó un inventario de acuerdo a lo que establece la Ley del SENARA en la que vienen tales funciones de manera muy general y de acuerdo a la experiencia que hemos tenido se hizo un inventario, la idea es que ustedes lo valoren, si consideran que hay funciones que eliminar o mejorar, queda a criterio de ustedes. Aclaro que en la lista hicieron falta algunas funciones.

En la Directriz General se establecen las siguientes responsabilidades y funciones de los directivos:

- Actuar conforme al principio de probidad en la función pública.
- Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionada por la alta gerencia
- Dedicar el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su cargo como miembro de Junta directiva
- Comunicar al presidente de la Junta directiva cualquier situación de la que se pueda derivar un conflicto de intereses y abstenerse de participar en la deliberación correspondiente.

##### **Funciones de la Junta Directiva:**

En la ley 6877 de creación del SENARA se establece en su artículo 6 las siguientes funciones de la Junta Directiva:

- Fijar las políticas de la Institución, dentro de los lineamientos del Gobierno y de las directrices del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Velar por la buena marcha de la Institución.
- Nombrar y remover por justa causa al Gerente y al Subgerente.
- Aprobar los planes y programas de trabajo y los presupuestos de la Institución.
- Agotar la vía administrativa.
- Expedir los acuerdos de solicitud de expropiación cuando así le sea solicitado por la oficina respectiva.
- Cualquier otra atribuida por ley o reglamento.

Además de las funciones establecidas en la ley de creación del SENARA, se indican las siguientes:

- Rendir los informes que le sean requeridos por el Consejo de Gobierno.
- Definir los objetivos estratégicos de la Institución, el plan estratégico Institucional, el Plan Nacional de desarrollo y los objetivos que defina el Consejo de Gobierno como prioritarios y dar seguimiento a los mismos.
- Aprobar los presupuestos extraordinarios, la liquidación presupuestaria.
- Dar seguimiento e informar sobre los proyectos estratégicos, inversiones significativas.
- Adjudicaciones de contrataciones públicas, públicas internacionales.
- Aprobación de propuesta tarifaria para su envío a la ARESEP
- Establecer claramente las responsabilidades y facultades de la Gerencia General
- Establecer las políticas y procedimientos para la prevención, detección y combate contra todo tipo de corrupción, fraude e irregularidad.
- Vigilar la rotación de los auditores externos.
- Vigilar que la Institución tenga indicadores financieros saludables.
- Aprobar los estados financieros anuales.
- Establecer mecanismos de financiamiento institucional para el desarrollo de los proyectos.
- Vigilar y evaluar el desempeño del Gerente y Subgerente cuando corresponda y los auditores internos y externos de acuerdo con el marco legal vigente.
- Asegurar la existencia de políticas y procedimientos de denuncia de irregularidades
- Implementar un programa objetivo y estructurado de evaluación anual de su gestión.
- Sesionar puntual, cumplida y efectivamente de acuerdo al ordenamiento jurídico aplicable.
- Aprobar los reglamentos que rigen la Institución, relacionado con temas laborales, de servicio.
- Vigilar por la aplicación de la normativa de control interno.
- Conocer y aprobar las reestructuraciones totales o parciales que se propongan.

Además del tema de las cuentas incobrables que no está incluido en la lista y también los permisos de salida de los funcionarios al exterior.

**Sra. Viviana Varela Araya.** ¿Todos los permisos de salida de los funcionarios al exterior tienen que pasar por la Junta Directiva?

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** La norma es que todos los que van a salir del país tienen que tener permiso de la Junta Directiva, hay un procedimiento, primero hay una comisión de capacitación, esa comisión hace una recomendación a la Gerencia y a la Junta Directiva para otorgar el permiso para que el funcionario vaya a recibir la capacitación al exterior.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Lo que me parece en algunos puntos es que aprobamos pero al final estamos a ojos cerrados, por medio de la gerencia recibimos información pero solamente eso. Me parece interesante que tal vez una vez por mes o cada cierto tiempo hagamos una visita a los lugares estratégicos para poder observar y entender más lo que nos dicen acá.

**Sr. Mauro Angulo Ruiz.** Hace poco hice una gira al distrito de riego en Cañas y los compañeros de allá proponían eso, que ojalá la Junta Directiva fuera allá por lo menos dos días, que vean cómo funciona, que vean las problemáticas, sería una buena opción para iniciar, que conozcan a los compañeros y sepan cómo

funciona y todo lo demás.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Yo he visitado el DRAT en cuatro ocasiones. En las notas de auditoría había una referente a los caminos y no es lo mismo que el auditor diga que hay que hacer y que no y estando ahí se ve exactamente qué es lo que hay que hacer, son más de 300 kilómetros de camino en el DRAT, es complicado y a veces en relación a lo legal hay cosas que se tienen que hacer en el momento entonces el auditor pregunta cómo le justifican eso, eso se justifica si se está en el campo. También hice una visita a la oficina de Liberia donde solamente hay dos funcionarios y el día que fui el encargado no estaba, solamente el asistente, tengo entendido que los lunes vienen a San José. Además aquí, hice un recorrido en la institución en todas las diferentes direcciones, me parece que sería bueno que todos hagamos lo mismo.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Con respecto a lo que se indica aquí, en la administración lo que hicimos fue que llevamos a todos los miembros de Junta Directiva a las diferentes direcciones, con mucho gusto podríamos hacerlo, simplemente debemos coordinar con el Director para que los atienda. Me parece bien el hecho de que piensen hacer alguna visita no solo al distrito de riego, la institución realiza muchas obras, en la zona de Limón, en la Región Brunca, en el Pacífico Central, Oriental y Occidental, en todas las regiones a nivel nacional. Generalmente se iba cuando el proyecto se iba inaugurar o cuando estaba ya terminado pero es un asunto de que ustedes tomen la decisión. Es importante mencionar que para el tema de transporte y viáticos necesitaríamos un acuerdo de Junta Directiva para poder hacer el reconocimiento de los gastos de acuerdo a la tabla de viáticos que establece la Contraloría General de la República. Por lo general, cuando hay este tipo de actividades de los miembros de Junta Directiva vamos en los carros de SENARA.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Es evidente que no podemos ir a todos los proyectos pero la misma administración nos podría hacer una lista de los proyectos en los que consideran importante la presencia de la Junta Directiva.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** El Director de Proyectos me comunicó que quería que conociéramos acerca de los proyectos de Cartago.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Me parece que sería un acto motivador para los trabajadores que veamos el esfuerzo de lo que hacen.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Una de las críticas que se ha tenido a nivel institucional es que no existe esa relación directa con los miembros de la Junta Directiva, no hacen visitas a los proyectos, no existe esa retroalimentación porque hay cosas positivas y negativas y creo que los compañeros de las diferentes regiones se sentirían bien con el hecho de que ustedes muestren ese interés de realizar las visitas y conocer los proyectos que se están desarrollando a nivel institucional, si no pueden ir todos no hay problema, irían los que tengan disponibilidad.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Me parece que la observación que hace el señor Ricardo está bien de acuerdo al texto que nos indicó la señora Patricia que es dedicar tiempo necesario para cumplimiento a las funciones derivadas de su cargo como miembro de la Junta Directiva.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** En cuanto a los informes que hay que enviar al Consejo de Gobierno, los informes que los directivos anteriores enviaron eran de un recuento de todo lo que se había hecho, me parece que debería ser algo preciso y delimitado de lo que cada uno aportó o no se puede?

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Hay una guía para la presentación del informe. Esta gerencia elaboró una presentación de todo el trabajo realizado en los cuatro años y ellos enviaron eso.

**Sra. Viviana Varela Araya.** ¿Se tiene que enviar un informe por director?

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Sí, cada uno de nosotros está en la obligación de enviarlo.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Nosotros mandamos la información meses antes, la Secretaría siempre hace un recuento de acuerdos y de actas, podrían apoyarse con eso para la elaboración del informe.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** Entre todos debemos verlo, me parece importante y excelente para SENARA que el acuerdo vaya a fin de algo, si le buscamos un objetivo a algo debemos ponernos de acuerdo.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Me parece que la seguridad financiera de la institución es algo en que si todos ponemos lo que podamos, al momento de salir de aquí saldremos con la satisfacción de lo que logramos.

No habiendo más comentarios el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5729:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0694-2018 de fecha 20/09/2018, por medio del cual la Gerencia General presenta el Inventario de las funciones a ejecutar por parte de la Junta Directiva, en cumplimiento del Acuerdo N°5688 referente a la Directriz Presidencial N°099-MP Lineamiento para las Juntas Directivas (oficio DM-235-2018 de fecha 02/04/2018), publicado en La Gaceta N°54 del 22/03/2018.  
**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### **4.2 SENARA-DPI-0198-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5697 Opciones para el fortalecimiento financiero de la Institución**

**Sr. Mauro Angulo Ruiz.** Referente a una moción que había planteado el señor Freddy que teníamos que responder en la sesión pasada y no la hicimos por cuestiones de tiempo, para dar cumplimiento de ese Acuerdo les comento que hemos estado trabajando en una comisión donde ha estado el Director de Planificación William Murillo, el señor Giovanni López Director Jurídico, la Directora Administrativa Financiera Eugenia Elizondo y mi persona, hemos venido trabajando en una propuesta de borrador que es la que vamos a presentar hoy. No obstante este es el primer acercamiento al tema.

**A las 5:23 ingresa el señor William Murillo Montero Director de Planificación Institucional (DPI)**

**Sr. William Murillo Montero.** proyecta la presentación denominada: Opciones para el fortalecimiento Financiero de la Institución.

Los temas circunscritos son los siguientes: objetivos del SENARA, funciones del SENARA, coordinación con otras entidades, pilares estratégicos del SENARA, investigación y protección hídrica, carácter estratégico de las funciones de SENARA, Fortalecimiento financiero en “plan estratégico institucional 2015-2021”, fuentes de financiamiento de SENARA, diagnóstico de la situación financiera de SENARA, plan de fortalecimiento financiero y propuesta de acciones.

**Sr. Mauro Angulo Ruiz.** Me parece un tema agradable, yo vengo entrando a la institución y estoy conociendo la experiencia de don William, don Giovanni y doña Eugenia porque ya hay experiencia recorrida pero tal vez no se ha materializado toda, el tema sería ver como la materializamos más concretamente con la estrategia que nos plantea don William y si algunos miembros de la Junta se quieren integrar son bienvenidos.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Me parece que la Junta Directiva ha sido explícita en cuanto a ese asunto de la seguridad financiera, en la manera en la que se pueda cooperar con mucho gusto; anteriormente estuve hablando con don Giovanni porque hay gente que tiene conexiones con organismos internacionales que don William indicó que es uno de los puntos débiles si podemos fortalecer de esa manera pues hay que hacerlo.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Habría que establecer una estrategia más aterrizada por cada una de las propuestas de fuentes de financiamiento, yo le comenté a la señora Patricia que de acuerdo con información oficial brindada por el MINAE, la Dirección de Aguas solo por ingresos de canon de aprovechamiento percibe en el 2018, 5800 millones de colones, más que la fuente de financiamiento del SENARA, y no hacen trabajo técnico, es solamente tramitología, esos recursos no se establecen en la Ley de Aguas solo para el MINAE, se establece para una gestión del recurso hídrico dentro de los cuales incluye la investigación, una de las propuestas que analizábamos era si un 20% de esos recursos se deben trasladar al SENARA para investigación y de ahí financiar los estudios hidrogeológicos, imaginen cuanto se podría hacer con 1500 millones de colones, ahora que los aportes de lo que están recibiendo o que le aumenten un 20% a los cánones para cubrir la parte de investigación, eso es una forma de solucionar, hacer la investigación sin cargar presupuesto al Estado, tenemos dos vías, o lo hacemos con la legislación actual en lo cual se requeriría de una gestión política porque es un acuerdo Ministro a Ministro o tramitamos un proyecto de ley para que sea por ley que se haga, a mí si me parece importante que lo que se paga por concesiones de agua no sea solo para que el Estado cubra los gastos de trámites administrativos sino que se use en investigación, la otra opción que se había analizado era que los recursos del INDER para lo que ya hay un proyecto de ley para que un porcentaje se transfiera a SENARA para riego y drenaje en territorios INDER, de acuerdo con lo que una comisión bipartita establezca; el otro tema era las municipalidades, los convenios con las municipalidades pueden financiar la investigación hidrogeológica, también pueden financiar infraestructura de prevención de inundaciones porque también las emergencias que está generando el cambio climático genera destrucción de puentes, genera emergencias a nivel local como la que se generó en Upala, hay que hacer ciertas obras de intervención en ríos que perfectamente las municipalidades podrían en coordinación con el SENARA destinar parte del presupuesto. Me parece que el fortalecimiento financiero de la institución es una de las grandes metas políticas que podría la Junta Directiva asumir para dejar como legado a esta institución.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Don Giovanni usted nos indica que existen dos caminos, la legislación actual y la negociación política, y también el proyecto de ley, ¿cuál ve usted más viable?

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Yo veo que los dos son viables, o sea si el cambio climático es una prioridad, si el avance en los planes reguladores es una prioridad, si el tema de la información del costo de los estudios que ustedes ven que es un tema que está requiriendo la sociedad costarricense, quien paga los estudios. Ahí está la solución, están los recursos que se recaudan por canon de aprovechamiento de aguas que se deben utilizar en un porcentaje determinado para financiar estudios hidrogeológicos y no que tengan los ciudadanos que cubrirlos porque está directamente relacionado el origen con la aplicación, me parece que hay que hacer un acuerdo político y esa es la solución más fácil porque no requiere ley, se puede hacer a corto plazo con la legislación actual, siento que desde un concepto de gestión integrada de recursos hídricos el MINAE perfectamente puede girar esos recursos al SENARA.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** El tema que presentan los compañeros a solicitud nuestra me parece interesante, me agradó mucho la presentación, el documento que enviaron mencionaba una estrategia que nos presentarían dentro de tres meses, sería importante poder implementar todo el contenido del documento.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** A mí me preocupa el sector agricultor, ya que se les cobraría más.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Consulta al señor William Murillo ¿cuánto es el costo por hectárea irrigada en

el DRAT? ¿Cuál es la tarifa?

**Sr. William Murillo Montero.** El costo es de 62 mil colones por año por hectárea.

No habiendo más comentarios el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5730:** Se tiene por recibido el oficio SENARA-DPI-0198-2018 de fecha 20/09/2018 de la Dirección de Planificación Institucional: Plan de fortalecimiento financiero de SENARA. Se gira instrucciones a la Gerencia General a fin de que depure y profundice la propuesta; y que en un plazo de tres meses presente a la Junta Directiva el plan de acción para el fortalecimiento de cada una de las fuentes de financiamiento institucional.  
**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### ARTICULO N°5 CORRESPONDENCIA

##### 5.1. SENARA-GG-0684-2018 Remisión recurso de revocatoria de Emersson Orozco Suárez al Acuerdo N°5677 referente a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Es una petición de Emersson Orozco Suarez del Bufete Artavia y Barrantes donde piden que se revoque el acuerdo de Junta Directiva del 30 de julio referente a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, en su lugar se resuelva la petición original y se anule con efectos retroactivos el anterior acuerdo N°5677. El señor hace una serie de antecedentes, el fundamento jurídico que leí es lo que él solicita, que se revoque todo el acuerdo.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** La Junta Directiva tomó el acuerdo de suspender la Matriz por un tiempo de 6 meses en atención a la resolución presidencial, lo que él quería era que en lugar de que se suspendiera se anulara todo y esa no fue la decisión que la Junta Directiva tomó. La respuesta que se le debe dar siguiendo la línea es que la Junta Directiva conoce la nota, no considera oportuno revocar sino que lo que se determinó fue que se iba suspender para abrir un proceso de ajustes y en función de eso se rechaza el recurso.

No habiendo más comentarios el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5731:** Se da por conocido el recurso de revocatoria contra el Acuerdo N°5677 que presenta el señor Emersson Orozco Suárez en su condición de Apoderado Generalísimo de la Corporación de Supermercados Unidos S.R.L., en el cual solicita que:

*“Se revoque del todo el acuerdo de la Junta Directiva de SENARA N°5677 del 30 de julio 2018 y en su lugar se resuelva la petición original y se anulen con efectos retroactivos el acuerdo anterior N°5497 del 30 de agosto 2017 denominado “Matriz Genérica de Protección de Acuíferos: actividades urbanísticas, condominales, turísticas y comercial masivo” desde la fecha de su adopción”.*

Al respecto se acuerda comunicarle al solicitante que esta Junta Directiva en su momento analizó su solicitud, en la cual pidió que se anulara el acuerdo que aprobó la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos. No obstante esta Junta consideró que no existen razones de mérito, conveniencia, ni legalidad como para acoger su solicitud. Así las cosas, lo que este Órgano Colegiado consideró que no había mérito para revocar el acuerdo N°5677, sino que únicamente dispuso suspender la aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos por un plazo de seis meses para someterla a un proceso de revisión y ajustes. Por tales razones se dispuso comunicarle tal decisión, la cual implica rechazar lo pedido por el solicitante. No habiendo en este momento razón alguna ni elementos nuevos que hagan modificar tal decisión, se mantiene lo actuado y se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### ARTICULO N° 6 SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

##### 6.1. SENARA-GG-0693-2018-Remisión SENARA-CL0023-2018 Propuesta modificación límites de adjudicación en los procesos licitatorios

**Sr. Mauro Angulo Ruiz.** Se trata de un documento proveniente de la comisión de licitaciones recibido por la sub gerencia, lo que plantea es una justificación de necesidad de la institución, lo que se busca es que la licitación abreviada ya no sea de conocimiento de la Junta Directiva.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Es importante mencionar que los montos que se indican en los documentos son montos establecidos por la Contraloría General de la República. Tengo una observación con respecto a que la gerencia adjudique la licitación abreviada es importante establecer que a nivel institucional hay una serie de filtros que las licitaciones abreviadas son vistas por la Comisión de Licitaciones y el presidente de la Comisión es el sub gerente, ellos remiten a la gerencia la recomendación de adjudicación, en los casos en que la gerente esté de vacaciones o por incapacidad, mi recomendación sería que el sub gerente no adjudique porque él sería juez y parte ya que es el presidente de la Comisión de Licitaciones, es un asunto de control interno. El tema de que sea la Gerencia es porque se han dado casos en los que la institución se queda sin miembros de Junta Directiva ya sea por la renovación de algún miembro sino también por renunciadas, se han dado situaciones en las que no hay quórum estructural entonces tenemos problemas para todo lo que se refiere a la adjudicación de licitaciones, en ese sentido y desde ese punto de vista es recomendable que la gerencia adjudique en el entendido también de que si nosotros vamos a adjudicar se recomienda que en la próxima sesión la gerencia informe a la Junta Directiva de las licitaciones que haya adjudicado, cual es el objetivo de la misma y toda la información correspondiente a la licitación, ya que podría haber alguna apelación, y es importante que la Junta esté enterada.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** En materia de contratación administrativa la apelación la define el monto de la adjudicación no el tipo de contratación, entonces puede ser que haya licitaciones públicas que no tengan apelación o que hayan licitaciones abreviadas que si lo tengan y en todos los casos las apelaciones las conoce la Contraloría General de la República, entonces no podría darse el caso de que la Gerencia adjudique y la Junta conozca la apelación.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Considero que sería importante que la Junta Directiva esté informada.

**Sr. Ricardo Gamboa Araya.** ¿Vamos a aprobar para que quede de esta forma pero en este aspecto la parte legal que nos corresponde como Colegiados acá siempre nos va amparar?

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Esto surge en parte por las razones que comentó la señora Patricia, por ejemplo en la sesión pasada se adjudicó una licitación pero no se contaba con los cinco votos necesarios para que quedara en firme, eso atrasa todo el cronograma de ejecución y demás. Esto permitiría hacer más eficiente el aparato administrativo sin detrimento de la seguridad física ni de lo interno porque el procedimiento está a normado de tal forma que la misma información que recibirá la Junta Directiva y los mismos filtros y controles se aplican para lo que adjudique la Gerencia, desde ese punto de vista no estamos eliminando ningún control, en lo que es la parte jurídica, nosotros pertenecemos a la Comisión de Licitaciones, todas las licitaciones requieren no solo de revisión del cartel, la revisión de las ofertas, la recomendación de adjudicación, luego preparamos el contrato, a nosotros nos corresponde dar el refrendo interno, todo lo que no refrenda la Contraloría nos corresponde a nosotros y asesorar si hay recursos contra el acto de adjudicación, de tal manera que toda la parte de asesoría jurídica queda respaldada sea que adjudique la Gerencia o la Junta Directiva.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** ¿Las contrataciones directas no van a la Comisión?

---

**Sr. Giovanni López Jiménez.** No, no van a la Comisión de Licitaciones, sin embargo en la sesión anterior se acordó que aunque ni esté dentro del Reglamento la Comisión va dar seguimiento a las contrataciones directas para asegurarnos que haya coherencia en el POI Presupuesto y la pronunciamiento de las contrataciones directas, incluso antes de que inicia la etapa de incorporación del POI porque hay toda una etapa previa a que entre a contratación que es donde más atraso se da. El señor Mauro expuso que la comisión diera seguimiento al cumplimiento de todos los requisitos para asegurarnos de que el proceso ingrese a la Comisión en la fecha que está programada y no afecte el plazo de ejecución del presupuesto y que genere problemas de superávit.

**Sra. Patricia Quirós Quirós.** Es importante que se cumpla con los plazos, que efectivamente se dé el seguimiento y que se cumpla con un cronograma de ejecución que se elabore para darle ese seguimiento.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Hay instituciones como el ICE, en que la Junta Directiva se quitó todas las licitaciones y las conocen una comisión especial, en otras instituciones también las Juntas Directivas solo se reservan la adjudicación de licitaciones públicas y dejan en otros órganos los demás procesos de contratación, aquí hay un manual de procedimientos y administración de contratos que emite y está vigente que es lo que norma todos los controles internos y las competencias a nivel de SENARA, así lo valoramos que la propuesta de re definición de las contrataciones tiene como propósito mejorar la eficiencia sin detrimentos de control interno que ya se está aplicando.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Habría que re definir lo que la señora Patricia nos hace ver como una posibilidad de una eventual ausencia de ella que la adjudicación sea vista por la Junta, en mi opinión el señor Mauro no debería adjudicar porque no solo se pone en una situación grave en cuanto a la ley de control interno sino que también podría haber alguna situación que se traiga abajo todo el proceso de contratación entonces considerar que en esos casos excepcionales sean conocido por la Junta Directiva.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** En las licitaciones de la Comisión Nacional de Emergencias donde la Gerencia adjudicaba licitaciones abreviadas a la hora de conocer el informe aquí la señora Patricia ex0one todo y al final de cuentas quedamos en lo mismo porque se convierte en un análisis de la licitación en Junta Directiva y parte de lo que se quiere es que sea algo muy ejecutivo, es importante indicar que ese informe sea simple y que no se someta a discusión sino que sea solo de conocimiento y el acto de adjudicación se haría de conocimiento de la Junta.

No habiendo más comentarios el acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°5732:** Se tiene por recibidos los oficios SENARA-GG-0693-2018 de fecha 20/09/2018 de la Gerencia General y SENARA-CL-0023-2018 de fecha 14/08/2018 de la Comisión de Licitaciones referente a la "Propuesta de modificación de límites de adjudicación en los procesos licitatorios". Al respecto se acuerda:

1. Derogar e Acuerdo N°2971 de la Junta Directiva del SENARA, tomado en Sesión Ordinaria 457-4 celebrada el 6 de julio del 2004, en su Artículo 6, donde se norman los límites de adjudicación para procesos licitatorios.
2. Derogar el oficio GG-615-2011 de fecha 03 de mayo del 2011, donde se norman los límites de adjudicación para procesos de contratación directa.
3. Definir la competencia para dictar los actos de adjudicación en contratos de obra pública, bienes y servicios, de conformidad con el estrato que para cada caso publica anualmente la Contraloría General de la República (CGR) para el SENARA, de la siguiente forma:

TIPO DE CONTRATACIÓN	ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICAR
Licitación Pública	Junta Directiva
Licitación Abreviada	Gerencia General
Contratación directa:	
Hasta el 100% del monto de contratación directa definido por la Contraloría General de la República (CGR)	Director (a) Administrativo(a)
Hasta el 50% del monto de contratación directa definido por la Contraloría General de la República (CGR)	Proveedor Institucional o Director del DRAT

Anualmente la Unidad de Servicios Administrativos informará los montos ajustados acorde con las resoluciones de la Contraloría General de la República sobre los límites económicos definidos para la determinación de los procedimientos de contratación y el estrato donde se ubique el SENARA.

Conforme lo establece la normativa vigente, el competente para resolver el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, es el mismo que dictó el acto y por su parte el competente de resolver el recurso de apelación es la Contraloría General de República.

Asimismo se acuerda que las licitaciones que adjudique la Gerencia, se comuniquen a esta Junta para su conocimiento el acto de adjudicación. En ausencia temporal de la Gerencia, las adjudicaciones las realizará la Junta Directiva. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. Rige a partir de su publicación.

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 6:11 p.m.



Sra. Cinthya Hernández Alvarado, **Vicepresidente**  
**Preside**



Jessica Solano Pérez, **Secretaria a.i.**  
**Junta Directiva**

Última línea de esta Acta

